(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0004570 - SDQS 1573402022

A los 2 días del mes de junio de 2022 LA **SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004570 - SDQS 1573402022
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0005215
Expedida por	**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 2 / 06 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0005215 en SEIS (6) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 8 del mes de junio del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

No Radicado : 2022EE0005215

Bogotá, 28 de Mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0004570 -** SDQS **1573402022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Cinco (5) folios

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Bogotá D.C., mayo de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0004570 - SDQS No. 1573402022.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar lo siguiente:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la calle 55 No. 14 – 85, barrio Chapinero Occidental de la localidad de Teusaquillo, para el pasado 22 de abril de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, se timbra en varias ocasiones, pero nadie atiende al llamado. Producto de esto, se procedió a dejar comunicaciónescrita solicitando que *"en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co".* No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

Por lo anterior, el caso fue remitido a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo radicado de salida No. 2022EE0005154 del 26 de mayo de 2022 con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás relacionadas con la materia.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal
Anexo(s): Cuatro (4) folios – Acta de visita y traslado No. 2022EE0005154

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF

Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF Stella A.

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03 | Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS:		FECHA DE LA DILIGENCIA:	22 / 04 / 202
HORA INICIAL:	8:55 AM	HORA FINAL:	9:05 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	—	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ○ Operativo ○ Oficio ○ Otro ● No Especificado ○
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve ○ Gravedad Media ○ Gravedad Alta ● No Aplica ○		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA:	1M22001677 15 13402022	MOTIVO DE VISITA:	Verificación Condiciones de Bienestar Animal

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	—
Tipo de documento:	C.C ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjería ○
Número de documento:	— de
Género:	F M Otro
Edad:	
Estrato:	—
Dirección de la diligencia:	Calle 55 # 14-85
Teléfono:	
Localidad:	Teusaquillo
Barrio:	Chapinero Occidental
Relación con el(los) animal(es):	—
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/
Tipo de documento:	C.C ○ Pasaporte ○ Cédula Extranjería ○
Número de documento:	de
Género:	F M Otro
Edad:	/
Teléfono:	
Condición especial	Otro
E-mail:	
Personas que habitan en el predio:	Adultos / Adultos mayores / Menores
Tipo y número documento:	
Tipo de vivienda	Propia / Arriendo / Familiar
Autoriza ingreso al inmueble:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○ Dirección no existe ○ No se encuentra el animal ○ Ausencia de tenedor responsable ○ No se permitió el ingreso ○ No corresponde a lo mencionado ○ Inseguridad ○ Otro ●
¿Cuál?	No se encuentra nadie
¿Se deja comunicación?:	SI ● No ○ No aplica ○
Plazo (días):	3
El tenedor reprogramó:	SI ○ No ○ No aplica ○
Fecha/hora:	
Tipología de la Petición	Gravedad Leve ○ Gravedad Media ○ Gravedad Alta ○ No Aplica ○
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ○ Reprogramar con policía ○ Remitir a Inspección de Policía ○ Remitir a GELMA ○ Cerrar el Caso ○
Fue posible observar el animal:	SI ○ No ○ No aplica ○
Estado:	—

Observaciones adicionales: Al llegar a la dirección indicada se timbra en 2 ocasiones y se realiza llamado por voz pero nadie responde, se encuentra la ventana abierta pero hacen llamado omiso. Se llama peticionario y nos confirma que esa es la dirección que le indicaron los vecinos. / Se deja comunicado 3 días.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	—	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	—	No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS — No aplica ●

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	NO (X)	Número de individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	NO (X)	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	NO (X)			Número de Conceptos pendientes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PA05-PR08-F03 | Versión: 5.0

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ● Seguimiento ○ Compromiso de Bienestar ○ No Aplica ○ Otro ○ Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	
CONFORT	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	
SALUD FÍSICA	
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	
COMPORTAMIENTO	
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	
ESTADO MENTAL:	
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: **Fecha de Seguimiento:** Día Mes Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Firma:

Tipo y No. de Documento:

Huella dactilar

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? SI | No | N/A

Nombre:

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: Carolina Leal Firma: Matrícula Profesional No.: 35552	**Médico Veterinario Responsable de la Diligencia**	Nombre: Firma: Matrícula Profesional No.:
Testigo de la Diligencia	Nombre: Santiago Torres Firma:	**Testigo de la Diligencia**	Nombre: Firma:

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., mayo de 2022

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2022-05-26 10:31:46
Radicado: 2022EE0005154
Cod Dependencia: 129 Fol: 2
Tipo Documental: Remisión de Información
Destino: POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Anexos: 4 FOLIOS

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
mebog.coman@policia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Remisión radicado IDPYBA No. 2022ER0004570 - SDQS No. 1573402022 del 22 de abril de 2022

Cordial saludo,

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la calle 55 No. 14 – 85, barrio Chapinero Occidental, de la localidad Teusaquillo, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra un (1) canino, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 22 de abril de 2022 a las 8:55 horas Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, se timbra en varias ocasiones pero nadie atiende al llamado. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *"en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co"*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE **SEXO (macho, hembra)** **COLOR** **TAMAÑO (grande, mediano, pequeño)** **EDAD** **RAZA** **FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)**				
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI		NO	
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado? (marque con una X)	SI		NO	
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALODADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI		NO	
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI		NO	
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO MIEDOSO	

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Cuatro (4) folios – Petición Ciudadana y Acta de Visita

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF

Revisó: Stella Yaneth Arciniegas Barrera – Contratista SAF

Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL